

Términos de Referencia

“Contratación de servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y promocionales, artes para redes sociales, diagramación y página *web*”

1) Generales

Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, según la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto, sobre carrera judicial, que tiene como misión la formación y capacitación de todos los jueces y servidores judiciales de la República Dominicana.

La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson No. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contacto son:

Teléfono: (809) 686-0672

Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

Página web: www.enj.org

2) Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación de los servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y promocionales, artes para redes sociales, diagramación, página *web*, memoria institucional y cualquier otro producto que requiera la ENJ que sea de naturaleza análoga a lo indicado, durante el período septiembre- diciembre 2021.

3) Fuente de los recursos para la contratación del servicio

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de las contrataciones de los servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y promocionales, artes para redes sociales, diagramación, página *web*, memoria institucional y cualquier otro producto que requiera la ENJ que sea de naturaleza análoga a lo indicado, durante el período septiembre-diciembre 2021, sujetos de estos términos de referencia, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

4) Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español y en pesos dominicanos (RD\$).

5) Certificación

La persona oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

6) Precios cotizados

El precio ofertado debe ser un monto único mensual y se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

7) Certificación

El proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

8) De la contratación

Los servicios serán prestados en el marco del contrato entre los suplidores seleccionados y la ENJ. El Cronograma del presente proceso de contratación es el siguiente:

| Evento | Fecha |
|---|--|
| Publicación en la página web | 9 de agosto |
| Envío de los términos de referencia vía correo electrónico | 9 de agosto |
| Plazo para realizar preguntas | 11 de agosto |
| Plazo para emitir repuestas a las preguntas | 12 de agosto |
| Recepción de propuestas | 17 de agosto hasta la 5:00 p. m. de manera virtual |
| Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones | 18 de agosto |
| Comunicación de decisión de la Comisión de Compras y Licitaciones a los oferentes | 19 de agosto |

9) Prohibiciones de contratación

No podrán participar como oferentes / proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el

Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;

- Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el director y subdirectores de la Policía Nacional;
- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.
- En adición a las personas descritas previamente, no podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

10) Forma de pago

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

11) Descripción del servicio y especificaciones técnicas

En el marco de las funciones de la Gestión de Asuntos de Estrategia, la Escuela Nacional de la Judicatura ha detectado y priorizado la necesidad de contratación de los servicios de producción, edición, diseño de los videos institucionales, instructivos y promocionales, artes para redes sociales, diagramación, página *web*, memoria institucional y cualquier otro producto de naturaleza análoga, durante el período septiembre- diciembre 2021, para llevar a cabo de manera efectiva la comunicación institucional.

De manera enunciativa, el servicio comprenderá lo siguiente:

- Diseño de logos para campañas internas.
- Diseño de anuncios internos.
- Diseño de *posts* de *Instagram* estáticos y animados.
- Diseño de *banners* para página *web*.
- Diagramación de *brochures* – *flyers*.
- Diagramación de informes.
- Edición de videos de seminarios *web* (*webinars*) realizados.
- Edición de videos para cursos en línea.
- Edición de videos instructivos y animados.
- Creación de videos cortos promocionales.

Se estima una proyección de demanda de artes y diseños para redes sociales y página *web* de 6 a 12 semanales.

Con relación a la multimedia será en relación a los cursos programados, que suelen ser 2 o 3 por semana. Esta demanda puede fluctuar por debajo o por encima pues va a depender de las actividades de formación que debamos implementar.

12) Responsabilidades y obligaciones

La ENJ asumirá:

- La coordinación y supervisión, bajo la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, de los mantenimientos preventivos y correctivos que surjan para cumplir las necesidades de mantener adecuadamente la infraestructura física de la institución.
- El pago del 100% del costo cotizado y aprobado por la ENJ para el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física de la institución.

El(los) proveedor(es) asumirá(n):

Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

Brindar el soporte técnico, las orientaciones de lugar acerca de servicio y la atención al usuario necesaria en el momento de ejecutar sus servicios.

Garantía de calidad en los mantenimientos preventivos y las reparaciones realizadas.

Disponibilidad de técnicos para atender a situaciones imprevistas y urgencias.

13) Documentación técnica y económica a presentar

- Nombre de la empresa.
- Documentación constitutiva de la empresa en idioma español.
- Dirección social, teléfonos y correo electrónico.
- Carta manifestando su interés, firmada por el Consejo de Administración o el presidente de la compañía o su representante legal. En caso de que el presidente de la compañía no tenga autorización absoluta se exige certificación del consejo de administración o acta de autorización.
- Copia de la certificación de pago de impuestos al día (con un mínimo de vigencia de 1 mes).
- Copia de documento de identidad del presidente o representante legal de la institución.
- Indicación de productos similares realizados anteriormente, que demuestren su experiencia en el servicio.
- Evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en la República Dominicana.
- Propuesta económica en pesos dominicanos con impuestos incluidos.
- Propuesta con los servicios a ofrecer.
- Carta indicando el licitador que acepta y entiende que, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta. En la misma carta se indicará también que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad o corporación para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
- Lista de proyectos similares, especificando nombre, año de realización, sector público o privado, contacto telefónico del proyecto de referencia, montos de los proyectos y fecha de realización.

14) Forma de presentación documentación y entrega

La forma de presentación de la documentación que contienen las propuestas técnica y económica se realizará vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico cotizaciones@enj.org o puede comunicarse con el área de cotizaciones al número +1 (809) 686-0672, ext. 276 y 280.

15) Criterios de evaluación y adjudicación

Las ofertas que sean recibidas serán evaluadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. En el entendido de que una propuesta se considerará conforme y por ende que CUMPLE con lo requerido, cuando la misma contemple todas las Especificaciones Técnicas conforme fue descrito en el apartado de “Condiciones para Contratar”, del presente documento.

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

16) Consideraciones importantes sobre la adjudicación

La compra será adjudicada al (a los) oferente(s) que cumpla(n) con los criterios establecidos en el presente documento. La ENJ se reserva el derecho de adjudicar de forma global o parcial.

Al adjudicado se le notificará la elección al momento de recibir la orden de compra con la solicitud del servicio.

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el término de referencia y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega.

17) Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este término de referencia y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.